



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

Informo al señor Juez que mediante auto No. 614 del 17 de Julio de 2023, se programó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia integral, fijándola para el día jueves 18 de septiembre de 2023, fecha que según el calendario es errónea, por cuanto el día 18 del referido mes y año, corresponde a un día lunes y para esa fecha, el despacho tiene programada audiencia en el proceso 2021-00004-00.

Igualmente, al revisar el programador de audiencia se tiene agendado este asunto, para el día jueves 14 septiembre de 2023 Hora: 2:00 p.m.

A Despacho.

Agosto 31 de 2023

JOSÉ ARMANDO CORTES
Secretario

Sevilla Valle del Cauca, septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 764
Radicación	76-736-31-03-001-2023-000020-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	JUAN MANUEL CHAMORRO SOLÓRZANO
Demandado	PREVENIR EMPRESA DE SERVICIOS DE SALUD FAMILIAR I.P.S S.A.S Rep.: ANTONIO JOSE JARAMILLO ROMAN
Tema	AUTO ACLARA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA INTEGRAL

CONSIDERACIONES

Visto el informe de secretaria y como efectivamente la fecha fijada por este despacho no concuerda con el calendario del año 2023, aunado que la misma se encuentra agendada para el día 14 de agosto de 2023 hora: 2:00 p.m., el juzgado,

RESUELVE:

UNICO: Modificar el literal primero, del auto No. 614 de Julio diecisiete de dos mil veintitrés (2023) por lo comentado líneas atrás, el cual quedará así:

PRIMERO: Tener legalmente notificada a la demandada, PREVENIR EMPRESA DE SERVICIOS DE SALUD FAMILIAR I.P.S S.A.S. EN LIQUIDACION NIT. 821002433-3 representada por el señor ANTONIO JOSE JARAMILLO ROMAN – Gerente Liquidador – y, para efectos de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en los Arts. 72 Y 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **JUEVES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las 2:00 P.M. PREVINIENDO** a los sujetos procesales, acerca de las



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial¹; advirtiéndole a la demandada que en la misma diligencia podrá pronunciarse sobre lo que es objeto de demanda y pretensiones en este asunto.

Notifíquese por estado electrónico y a los correos electrónicos de los extremos de la litis, remítase copia del presente auto.

CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

La providencia que antecede, se notifica por estado electrónico No. 118 (art. 9 Ley 2213 de 2022).

¹ Artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e0440b9768bd178d0796107fc675d4a378796ae92b529887fa81f4f2b11e62**

Documento generado en 07/09/2023 04:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>